

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Información General**

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

**Área:** Fundación para el Fortalecimiento Regional del estado Falcón (FUNDAREGIÓN)

**Sub-Área:** Técnico-Administrativa

### **Objetivo General:**

Evaluar los procedimientos, administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Fundación para el Fortalecimiento Regional del Estado Falcón (FUNDAREGIÓN), para la selección, contratación y ejecución física de los Proyectos “Mejoras a la Vialidad del Sector Zumurucuaré, Municipio Miranda del Estado Falcón”, y “Reparación y Mejoras al Hospital I Doctor José Henríquez Zavala de Dabajuro del Estado Falcón” con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), durante el ejercicio fiscal 2014-2015; así como, los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad.

**Código de la Actuación:** AO-11-2016

**Tipo de Actuación:** Auditoría Operativa

### **DATOS DE LA ACTUACIÓN**

#### **Características Generales del Objeto Evaluado**

Mediante Decreto N° 47, publicado en Gaceta Oficial del Estado Falcón, Edición Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 1998, fue creada en Coro la Fundación del Gobierno del Estado Falcón (FUNDAHACER), luego según, Decreto N° 53 de fecha 25-02-2002, se modificó el nombre de FUNDAHACER, quedando registrado como Fundación para el Fortalecimiento Regional del Estado Falcón (FUNDAREGIÓN), posteriormente se realizaron varias modificaciones, las cuales se registraron ante el Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón, siendo su última modificación el 26-11-2014, anotado bajo el Número 8 Folio 26, Tomo 27 del protocolo de transcripción del año 2014.

La Fundación tiene como objeto social, el desarrollo de un modelo socialista fundamentado en los valores humanísticos de la cooperación y la preponderancia de los intereses comunes

sobre los individuales, que garantice la satisfacción de las necesidades tanto materiales como sociales, desarrollando relaciones de producción basadas en la solidaridad, la complementariedad, el compromiso social, el respeto por la naturaleza, la justicia, y el bienestar colectivo, como sistema de valores característicos de la ética revolucionaria dirigido a la organización, planificación, promoción, administración, financiamiento y ejecución de proyectos de carácter social, educativo, cultural, asistencial o de infraestructura, en el ámbito regional de acuerdo con las políticas formuladas en esas materias. De la misma manera, y siempre dentro del marco de actividades sin fines de lucro. La Fundación realizará actividades de transporte de toda clase de derivados de petróleo; transporte de materiales de construcción en general; Uso y manejo de las Radiaciones Ionizantes mediante el empleo de Densímetros Nucleares para el control de las obras de infraestructura y vialidad; producción, fabricación, transporte y colocación de asfalto; transporte, suministro y manejo de sustancias químicas y de alto riesgo tales como: Tiner, gasoil, Glyphosan forte, Cloro, Jabón Industrial, Gasolina, Kerosene, Lubricantes para vehículos, que le permitan obtener ingresos para poder satisfacer las necesidades económicas que se causen por el desarrollo de su objeto en función social. Así mismo, ésta Fundación podrá suscribir acuerdos, convenios y contratos con cualquiera entes públicos o privados, así como realizar todas las operaciones y actos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

**Alcance y Objetivo Específico:**

La presente actuación fiscal se orientó a la evaluación de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la Fundación para el Fortalecimiento Regional del Estado Falcón (FUNDAREGION), para la selección, contratación y ejecución física de los Proyectos “Reparación y Mejoras al Hospital I Doctor José Henriquez Zavala de Dabajuro del Estado Falcon”, y “Mejoras a la Vialidad del Sector Zumurucuaré, Municipio Miranda del Estado Falcón” con recursos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) durante el ejercicio fiscal 2014-2015; Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivo, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 11-07-2016 hasta 22-07-2016. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros establecidos por FUNDAREGIÓN, para la recepción y manejo de los recursos transferidos por el Fondo de Compensación Interterritorial, en atención a los proyectos aprobados.
- Evaluar la legalidad y sinceridad de los procedimientos establecidos por FUNDAREGIÓN, para la selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras relacionadas con los proyectos en comento.
- Verificar los medios utilizados, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, en virtud de los proyectos objetos de estudio.

## **RESULTADO DE LA ACTUACIÓN**

### Observaciones Relevantes

- Mediante revisión a los expedientes de las obras objeto de estudio suministrado por la Fundación, se observó que los documentos generados previos a la contratación, durante y después de la ejecución de las referidas obras, no fueron conformados en un expediente único por cada contratación en los términos previstos en Ley de Contrataciones y su Reglamento, toda vez que, la documentación relativa al proceso de selección de contratistas, contratación y administración técnica del contrato, están bajo la custodia de Dirección Técnico y los documentos concernientes a los pagos realizados están bajo la custodia de Finanzas. Al respecto, los artículos 32 y 33 del RLCP, vigente para la ocurrencia de los hechos, señala: Artículo 32. “Contenido de los expedientes. Los expedientes deben contener los siguientes documentos: 1. Solicitud de la Unidad Usuaria o requirente. 2. Documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de Inicio de la modalidad a aplicar. 3. Pliego de Condiciones o condiciones de la contratación. 4. Actos Motivados. 5. Llamado o Invitación a los participantes. 6. Modificaciones o Aclaratorias del Pliego de Condiciones si las hubiere. 7. Acta de recepción de los documentos para calificación u ofertas. 8. Ofertas recibidas. 9. Informe de análisis y recomendación de la adjudicación o declaratoria de desierta. 10. Documento de Adjudicación. 11. Notificación al beneficiario de la adjudicación y otros oferentes si fuere el caso. 12. Contrato generado por la adjudicación. 13. Cualquier otro relacionado con el procedimiento de selección aplicado.

Así mismo, en la administración del contrato se deben incorporar los documentos que se

relacionan con:1. Garantías.2. Actas de inicio, suspensión, terminación y recepción provisional o definitiva de los bienes, servicios y obras, si fuere el caso.3. Documentos relacionados con modificación de los contratos, si fuere el caso.4. Formularios para el pago o valuaciones.5. Aprobaciones de pago.6. Pagos realizados.7. Finiquitos.8. Liberación de garantías.9. Evaluación de actuación o desempeño del contratista.10. Cualquier otro relacionado con la administración del contrato y evaluación posterior”.Artículo 33: “La Unidad Usuaria o Unidad Contratante debe formar, sustanciar y llevar el expediente correspondiente a los procedimientos de selección de contratistas para las contrataciones de bienes, servicios u obras, Omissis”. (Subrayado nuestro). Es oportuno destacar, de las normas precedentemente transcritas, se desprende que las contrataciones deben constar en un único expediente contentivo de toda la documentación relativa al proceso de selección de contratistas, a la ejecución y administración del mismo, así como los pagos correspondientes, el cual debe estar bajo la custodia de la unidad administrativa financiera del ente contratante; por lo que no procede que el expediente se encuentre fragmentado y ubicados en diferentes dependencias. Lo anteriormente expuesto, obedece a que la Administración de la Fundación aún no se ha adecuado a la referida disposición de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), circunstancia que no le permite llevar un efectivo control de las contrataciones, así como simplificar los trámites administrativos relativos a las mismas.

- Mediante revisión al expediente de obra “Mejoras al Hospital I Doctor José Henriquez Zavala de Dabajuro del Estado Falcón“, se constató que existen tres (03) procedimientos por consultas de precios, donde las ordenes de compras fueron firmadas posterior a los ocho (08) días hábiles de su notificación de adjudicación a las empresas en donde las empresas no cumplieron con el lapso estipulado para la contratación de los bienes. Tal como lo establece el artículo 117 DRVyFLCP, vigente para la ocurrencia de los hechos, establece: “El lapso máximo para la firma del contrato sera de ocho (08) días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. Los contratos a que se refiere el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, no estarán sujetos a la formalidad de autenticación, dejando a salvo lo establecido en otras leyes”.Lo expuesto anteriormente, se origina por debilidades en el control y seguimiento por parte de los funcionarios

responsables de llevar a cabo las contrataciones; toda vez que al no suscribirse los contratos en forma oportuna, se causan retardos para el inicio de los trabajos, estando sujetos a aumentos de costos en el mercado que inciden en el rendimiento de los recursos y pudiesen generar disminución de la meta física de la obra.

## **CONCLUSIONES**

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Fundación para el Fortalecimiento Regional de estado Falcón (FUNDAREGIÓN), se originaron por deficiencias en el sistema de control interno y administrativo, por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: los documentos generados previos a la contratación, durante y después de la ejecución de las referidas obras, no fueron conformados en un expediente único por cada contratación en los términos previstos en Ley de Contrataciones y su Reglamento, toda vez que, la documentación relativa al proceso de selección de contratistas, contratación y administración técnica del contrato, están bajo la custodia de Dirección Técnico y los documentos concernientes a los pagos realizados están bajo la custodia de Finanzas así mismo se constató que existen tres (03) procedimientos por consultas de precios, donde las ordenes de compras fueron firmadas posterior a los ocho (08) días hábiles de su notificación de adjudicación a las empresas en donde las empresas no cumplieron con el lapso estipulado para la contratación de los bienes

## **RECOMENDACIONES**

- Los responsables de la unidad contratante de la Fundación, deben implementar mecanismos efectivos de control interno destinados a asegurar la conformación de los expedientes de contratación.
- Los responsables de la unidad contratante de la Fundación, deben Suscribir los contratos para la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes, en forma oportuna, dentro del lapso de los ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contrataciones Públicas vigente.